

Reglamento General Programa de Lealtad Pesos Caribe

Tarjeta de Crédito

Banco Múltiple Caribe, RNC No. 1-02-34125-7, con domicilio social en oficina principal en la Av. 27 de febrero No. 208 sector El Vergel Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana ha creado para sus clientes de tarjeta de crédito Visa, un programa denominado "Lealtad Pesos Caribe" (en lo adelante el "Programa").

Definición del Programa

El Programa es un beneficio que tiene como finalidad brindar a los Tarjetahabientes del Banco, la oportunidad de acumular puntos denominados por igual "Pesos Caribe" por los pagos realizados a través de sus Tarjetas de Crédito Visa. Al momento de aceptar la Tarjeta de Crédito Visa, recibe de forma automática la membresía al programa de lealtad Pesos Caribe, lo que implica la aceptación de los términos y condiciones del Programa. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con los términos, podrá terminar su participación en el Programa en el momento que lo desee mediante comunicación por escrito.

Solamente el titular de la cuenta o una persona debidamente autorizada dentro de la cuenta podrá tener acceso a la información y redención concerniente a los Puntos acumulados.

Tarjetas Generadoras de Pesos Caribe:

Sólo participan en este programa las Tarjetas de Crédito Personales y Corporativas Visa de Banco Caribe que se detallan a continuación:

Segmento Empresarial:

- Visa Infinite Empresarial
- Visa Empresarial

Segmento Persona:

- Clásica
- Gold
- Ecard
- Platinum

- Platinum Insignia
- Infinite Elite
- Unica Gasoline

La tarjeta Extralímite, no genera Pesos Caribe.

Acumulación de Puntos:

Los Tarjetahabientes acumularán Pesos Caribe por los pagos realizados a la tarjeta de crédito mediante cualquier canal.

Por cada RD\$100.00 pesos pagados o su equivalente en dólares, genera 1.25 Peso Caribe.

Un Peso Caribe, tiene un valor nominal de RD\$1.00.

Acumulación de Puntos Segmento Tarjeta de Crédito Empresarial

Tarjeta Infinite Empresarial y Tarjeta Empresarial, por cada RD\$200.00 pesos pagados o su equivalente en dólares genera 1.25 Pesos Caribe.

Un Peso Caribe, tiene un valor nominal de RD\$1.00.

Los Tarjetahabientes podrán verificar sus Pesos Caribe acumulados y generados a través de los estados de cuentas, así como también a través de nuestra banca en línea.

Puntos Acumulables y Cálculo:

El Tarjetahabiente podrá acumular Pesos Caribe durante todo el período de vigencia del programa. Sin perjuicio de lo anterior, los Pesos Caribe tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del mes que se generan, por lo que en el vigésimo quinto (25to) mes, se eliminarán los Pesos Caribe del primer mes, y así sucesivamente se irán eliminando mes a mes de acuerdo a las fechas de pago realizadas.

Topes de Generación Anual por Tipo de Producto:

Aplica tope de generación en las tarjetas segmento Empresarial acorde a las condiciones siguientes:

Tope mensual por tarjeta, 5,000 Pesos Caribe generados

Condiciones y Cargos:

No generarán Pesos Caribe, los pagos realizados a cargos por financiamiento, comisiones de retiros en efectivos, protección por fraudes, mora, sobregiro, programas de Multiasistencia, membresías, beneficios, así como las transacciones que no puedan ser identificadas como pago de capital.

En caso de cancelación de la tarjeta de crédito o de generar mora por pagos vencidos, el cliente perderá el beneficio de los Pesos Caribe acumulados. Esta condición aplica desde el primer importe vencido.

Los Pesos Caribe eliminados no podrán ser reasignados aun cuando el tarjetahabiente regrese a su estatus normal.

El Programa, su nombre, estructura y beneficios son propiedad del Banco. El cual se reserva el derecho de evaluar en cualquier momento la participación de los tarjetahabiente y sus cuentas relacionadas en El Programa, así como de verificar el cumplimiento por parte de éstos de los Términos y Condiciones del mismo. De igual forma, El Banco se reserva el derecho de revisar los balances de los Pesos Caribe acumulados y a descontar Pesos acreditados en cualquier cuenta, en violación a este acuerdo.

Vigencia del Programa:

El programa es por tiempo indefinido. Su ámbito de aplicación podrá ser variado, modificado o suspendido por el Banco, informándole a sus tarjetahabientes a través de un medio de comunicación masivo. En caso de suspensión del Programa, le será notificado a los tarjetahabientes con treinta (30) días de anticipación de la fecha de terminación.

Canje de Puntos:

La solicitud de canje de los Pesos Caribe será efectuada en el caso de las personas naturales por el titular de la cuenta u otra persona debidamente autorizado y en el caso de las personas jurídicas por el representante legal de la sociedad. Las solicitudes podrán ser realizadas en cualquiera de las sucursales con un agente de servicio, a través del call center o a través de nuestra banca en línea.

El mínimo de puntos requeridos para el canje de Pesos Caribe, es como sigue:

Producto	Mínimo de Puntos para Canje
Visa Clásica Local e Internacional	1,500
Visa Oro	2,000
Visa Platinum / Insignia	3,000
Visa Elite	5,000
Visa Empresarial / Infinite Empresarial	10,000

Condiciones para Solicitud de Canje:

- Para solicitar un canje, la tarjeta debe de estar activa y al día en sus pagos o en estado normal.
- Los Pesos Caribe no podrán ser canjeables o transferidos entre Tarjetahabientes.

- En caso de que se revierta alguna transacción, los Pesos Caribe obtenidos por esa operación serán debitados automáticamente.
- El Banco se reserva el derecho de revisar los balances de los Pesos Caribe acumulados; quedando facultado para descontar los Pesos caribe acreditados de forma errónea, siempre y cuando se evidencie.
- Los Pesos Caribe redimidos serán descontados inmediatamente de su balance de Puntos.

Limitaciones de Responsabilidades:

Al participar en el Programa y al aceptar y utilizar los canjes proporcionados por el mismo, el cliente libera y descarga al Banco y a sus empleados, de todo daño y perjuicio que pudiera resultar de la redención de los Pesos Caribe.

Modificación de los Términos del Contrato

Todos y cualesquiera de los términos, estipulaciones y condiciones de este convenio podrán ser cambiados, alterados o modificados por el Banco, con previo aviso escrito al Cliente, con al menos treinta (30) días de anticipación, remitido vía correo electrónico y/o vía una publicación en la página de internet de el Banco. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con los nuevos términos, podrá terminar su participación en el Programa en el momento que lo desee mediante comunicación por escrito.

El presente Reglamento se entiende conocido por los tarjetahabientes de Banco múltiple Caribe, a partir de su publicación en cualquier medio masivo que el Banco considere adecuado

Protección de Datos

Los datos, informaciones y documentos que sean obtenidos, recibidos y custodiados por el Banco, sean de carácter personal, biométrico, crediticio, financiero o bancario, serán tratados y resguardados con medidas de seguridad tecnológica, cibernética y de protección de datos, a los fines de mitigar los riesgos inherentes al producto, facilidad o servicio contratado, sin perjuicio de la ocurrencia de hechos de fuerza mayor.

Legislación Aplicable y Jurisdicción

El presente reglamento se rige por las leyes de la República Dominicana. Para cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Nacional, sin perjuicio del derecho del Tarjetahabiente o Cliente de acudir ante la Oficina de Servicios de Protección al Usuario (ProUsuario) de la Superintendencia de Bancos.